

CIRCULAR N° 01/2018

La Plata, 9 de enero de 2018.-

Sr. / Sra. Permisionario:

En el marco de las acciones que desde el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) venimos realizando, tendientes a lograr una mejor administración y transparentar todos los actos administrativos y comerciales, mediante la presente, ponemos en su conocimiento el límite de cancelaciones permitidas para cada uno de los sorteos.

En este sentido, indicamos que las cancelaciones permitidas para las apuestas de Quiniela son de siete (7) por sorteo y por terminal, y pueden realizarse dentro de los diez (10) minutos de emitida la apuesta y hasta cinco (5) minutos antes del cierre de cada sorteo.

Todas las cancelaciones realizadas deberán ser guardadas, junto con el ticket original de la apuesta, por el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la apuesta cancelada, siendo que los mismos podrán ser requeridos para su control por el Cuerpo de Inspectores u otras autoridades designadas al efecto por este Instituto Provincial.

Informamos, asimismo, que no se permite cancelación alguna para las apuestas realizadas en los juegos poceados.

Si más, aprovechamos para saludarlo atentamente.

Dirección Provincial de Juegos y Explotación. -

Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. –